

QUINTERO, **10 JUN. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Ordinario Nº 29 del Director del Liceo Politécnico de Quintero con fecha 30 de Marzo del 2015, dirigido al Director del DAEM, en el cual solicita modificación del acceso del público a las dependencias del Liceo Politécnico Quintero.
- 2.- El interés del Liceo Politécnico en el mejoramiento de las dependencias, para dar una mejor atención al público en general, por lo cual es necesario interferir los cables estructurados del rack principal.
- 3.- Lo antes mencionado está incorporado en el plan de mejoramiento educativo 2015 en el área de Gestión de Recursos, en la dimensión Gestión de Recursos financieros administrativos.
- 4.- La Licitación Pública Nº 4548-68-LP11, correspondiente al "Servicio Integral de Enlace Digital E 1 PRI, Internet Dedicad 20 MB, Red de Fibra Óptica, Equipos Activos y Central Telefónica IP, a través de Orden de Compra Nº 4548-380-SE11 a Telefónica Empresas Chile S.A de fecha 21-06-2011.
- 5.- Lo señalado en la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas, dispuesto en el reglamento de la misma el cual en su artículo 10 punto Nº7, letra g, que prescribe "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
- 6.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, al Departamento de Finanzas DAEM a cancelar la adquisición correspondiente a la reposición de cable estructurado a la Telefónica Empresas Chile S.A, por el \$ 2.245.454.- (IVA Incluido) dos millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos.-
- 2.- Impútese el gasto al Ítem 22, Asignación 05, Sub-asignación 008 – Enlaces y Telecomunicaciones, comuníquese, cúmplase y archívese

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal,
  3. Daem (2)
- MCP/YGS/PNG/esv.